



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 185, fecha: miércoles, 28 de Septiembre de 2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

3029

Advertido error en la transcripción del número de la puntuación mínima para formar parte de la bolsa de trabajo, de la Base Novena de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, aprobadas por la Junta de Gobierno el día 26 de julio de 2022 (BOP núm. 154, de 11 de agosto de 2022) y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedería su rectificación.

Es por ello que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintidós adoptó el siguiente acuerdo:

“ÚNICO: Rectificar la Base Novena de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante



concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y personal laboral, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización de empleo temporal.

BASE NOVENA: VALORACIÓN DEL CONCURSO

DONDE DICE:

“Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de ochenta puntos (85 puntos) en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.”

DEBE DECIR:

“Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de ochenta puntos (80 puntos) en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.””

Guadalajara, 26 de septiembre de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez